

LAS CONDES, 07 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4852 de fecha 10.12.2010, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2011; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 de 01.06.2009; Memo Nº 232 de fecha 28.03.11; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 64 de Abril de 2011 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2011**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE FINANZAS		
ASTUDILLO MUÑOZ MARIA LORENA	40	90
AZZAR CIRER HECTOR JAIME	40	90
CAMPOS CONTRERAS PERLA MARGARITA	40	90
ESCAMILLA CORRIAL CLAUDIA ANGELA	40	90
FLORES RIFFO ALEJANDRA DEL CARMEN	40	90
FUENZALIDA REYES MIRIAM ANDREA	40	90
GARRIDO DE LA BARRA LIDIA SOLEDAD	40	90
MUÑOZ RODRIGUEZ RODOLFO ESTEBAN	40	30
OYARCE SEPULVEDA JOSEFINA	40	90
PEÑA MUÑOZ CLAUDIO FRANCISCO	40	90
PEREZ DELGADO ASTRID XIMENA	40	90
RIQUELME GALLEGOS ROSA IRENE	40	90
ROSAS FERNANDEZ ROXANA	40	90
SEPULVEDA GARATE JUAN ALEJANDRO	40	90
SUAZO ACUÑA RUTH VIVIANA	40	90
VALENCIA PACHECO ANA DE LAS MERCEDES	40	90
VASQUEZ SALAS JUAN PABLO	40	90
ZUÑIGA SEPULVEDA EDUARDO ANTONIO	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL